

# LA GACETA

## SEMANARIO OFICIAL

DEL

# GOBIERNO DE COSTA-RICA.

### OFICIAL.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 17  
 MINISTERIO DE HACIENDA Y }  
 GUERRA.

S. E. el Presidente de la Republica se ha servido prevenirme comuniqué a U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso de la Republica, teniendo a la vista el proyecto de la ley constitutiva de la Administracion de Justicia, trabajado por los Señores Licenciados Don Lorenzo Montufar y Don Julian Volio, como

asociados a la Comision de Justicia, se ha servido acordar: que se les pague a cada uno de dichos Señores la dieta de tres pesos por todo el tiempo que se ocuparon de dicha obra.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes, en San José a los dos dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Francisco Maria Oreamuno. Presidente.—Miguel Mora. Secretario. Manuel Zamora. Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional. San José Julio cuatro de mil ochocientos cincuenta y uno.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Guerra.

Manuel José Carazo.

Y de orden de S. E. lo comunico a U. para su inteligencia y efectos.

Dios guarde a U.

San José Julio 4 de 1851.

CARAZO.

### NO OFICIAL.

#### NEGOCIO ALVARADO.

Para satisfacer en parte la ansiedad del público, por tener noticias de este negocio de tan vital importancia, para la existencia de la Universidad de Santo Tomás, vamos aun a dar algunos detalles sobre él.

Como los lectores habrán ya observado, el asunto tiene dos fazes muy distintas; las cuentas rendidas, y el alcance que de ellas resultó; y la inseguridad de los caudales, y el comercio fraudulento que se hizo con ellos. La primera, mucho tiempo hace que debia estar resuelta, siguiendo el curso natural de las cosas; pero por desgracia no ha sido así. Como hemos dicho ya una vez, la sentencia en que el tribunal de cuentas condenó a Don Pio Alvarado a pagar el alcance que resultó en su contra, fué confirmada, en lo esencial, por la Corte de justicia, con lo que la sentencia debió quedar conforme a derecho, ejecutoriada; pero como desgraciadamente en nuestra legislacion tan imperfecta y diminuta es la cosa mas fácil estirar una ley, si se quiere hacerlo, la Corte concedió el recurso de súplica interpuesto por el condenado, que en la tercera instancia ha puesto en juego todos sus recursos para embrollar el negocio, lo que fácilmente consiguió, teniendo en el seno mismo de la Corte quien le ayudara a ello, como se puede persuadir todo aquel que recuerde que el Magistrado Don José Antonio Ramirez, es hermano del director de Don Pio. ¿Que se podia esperar de esto? Lo que ha sucedido y necesariamente debia suceder, que el negocio está durmiendo hace muchos meses, y dormirá tal vez eternamente; porque si por parte de Don Pio no se ha escaseado medio alguno, la pobre Universidad no ha tenido una sola persona que se haya interesado por salvarla de su ruina, y ni el Fiscal de hacienda, ni ninguna otra persona se han querido acordar de que los bienes de la Universidad constituyen la parte mas sagrada del tesoro nacional.

Por lo que hace a la segunda, el Congreso habia tomado el lunes la medida de agregar a la comision encargada de este asunto, otros dos individuos de su seno, para auxiliarla en sus trabajos; pero el Señor Don Manuel Zamora Secretario del Congreso, miembro de la comision que an-

teriormente habia dictaminado sobre esta materia, olvidó hacer constar el nombramiento en el libro de minutas, y al dia siguiente se encontró el Congreso con que nada se habia hecho y nada se podrá tampoco hacer. En este estado el Congreso cerró ayer sus sesiones y el público ha visto sus esperanzas chasqueadas, gracias al cuidado y esmero con que el D. Zamora ha desempeñado su destino.

A continuacion insertamos una lista de las escrituras otorgadas en un mismo dia, para que el que la lea saque las consecuencias que quiera. Tambien insertamos, con el mismo objeto, el hecho siguiente. Esta semana compró Don Rafael Gutierrez dos pedazos de tierra, uno grande y otro pequeño; ambos en 60 pesos: el pequeño que apenas valdrá 10 \$ está hipotecado a la Universidad por valor de 300 \$.

Nota de las escrituras hechas en el año de 849 a favor de la Universidad de Santo Tomas.

Diciembre 11.

A saber.

Aguilar Ramon por \$.....	500.
Alvarado Antonio.....	500.
Araya Rafael y Madriz.....	1000.
Barboza Tiburcio.....	103.
Bonilla Polo.....	050.
Catillo Doña Dolores.....	300.
Castro Bartolo y Juan Bolandi.	700.
Id. Doña Mercedes.....	240.
Id. Doña Salvadora.....	300.
Esquiveles Aniceto y José....	600.
Fernandez Juan.....	050.
Guillen Paulino.....	050.
Jimenez Jesus.....	400.
Id. Pedro Nolasco.....	070.
Lobo Hipolito.....	100.
Lizano Juan de la Cruz....	100.
Marchena Vicente.....	500.
Molina Ramona.....	102.
Mora Domingo.....	100.
Id. José.....	100.
Id. José.....	075.
Id. José Ana.....	450.
Morales Cleto.....	500.
Navarro Vicente.....	200.
Pasos Francisco.....	200.
Id. id.....	100.
Quiróz Francisco.....	500.
Id. Leandro.....	500.
Quiróz Ramon y Fernandez Pio	999.
Rodriguez Ramon.....	100.
Rojas Gorgonio.....	100.
Solano José.....	050.
Id. id.....	100.
Id. Juan Maria.....	025.
Tenorio Baltazar.....	030.
Ureña José de Jesus.....	100.
Varela Casimiro.....	100.
Vargas Lorenzo.....	050.
Id. Prudencio.....	075.
Vizcayno Pedro.....	030.
Zuñiga Francisco.....	100.

ESTADO COMPARATIVO DE LOS PRODUCTOS DE LA RENTA DE LICORES NACIONALES EN EL PRIMER SEMESTRE DE LOS AÑOS DE 1849, 50 Y 51.

1849.

1850.

PARTIDOS.	ENERO.	FEBRERO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.	JUNIO.	TOTALES.
San José.....	\$ 3,283. 6	3,323. "	2,927. 7	3,094. 3	2,926. "	3,095. 6	18,651. "
Cartago.....	1,375. 4	1,104. 7	1,044. 7	1,218. 2	1,153. "	1,059. 2	6,956. "
Heredia.....	635. 5	666. 7	597. 1	605. "	442. 1	544. 3	3,491. 2
Alajuela.....	525. 4	531. 5	287. 3	362. 2	273. 8	231. "	2,312. "
España.....	234. 4	322. 4	365. "	514. 3	344. 2	318. 5	2,099. 4
Sumas.....	\$ 6,055. "	5,949. "	5,322. 4	5,794. 4	5,139. "	5,249. 6	33,509. 7
San José.....	\$ 3,705. 6	3,344. 6	3,991. 4	3,037. "	3,333. 4	3,714. 4	21,126. 8
Cartago.....	1,554. 6	1,357. 5	1,725. "	1,387. 7	1,459. 7	1,447. 5	8,932. 7
Heredia.....	887. 6	861. 7	1,135. "	1,123. "	1,035. 3	1,271. 4	6,314. 6
Alajuela.....	659. "	664. 8	881. "	937. 4	885. 6	950. 2	4,978. 1
España.....	478. "	298. 6	366. 5	531. 4	316. 7	411. "	2,403. 7
Sumas.....	\$ 7,284. 5	6,527. 5	8,099. 2	7,017. 1	7,031. 4	7,794. 7	43,755. 1
San José.....	\$ 4,602. 4	3,638. 5	4,767. "	4,395. 5	3,826. 6	4,330. 6	25,561. 2
Cartago.....	2,033. 7	1,665. 4	1,884. 7	2,120. 1	1,951. 7	2,071. 4	11,728. "
Heredia.....	1,326. 3	1,201. 6	1,450. 1	1,540. 6	1,426. 3	1,621. 2	8,666. 6
Alajuela.....	971. 7	896. 5	1,027. 1	1,139. 4	1,069. 6	889. 3	5,994. 3
España.....	202. 6	250. 5	630. 5	414. 2	345. 4	376. 2	2,220. 2
Sumas.....	\$ 9,137. 4	7,734. 2	9,758. 7	9,610. 3	8,650. 3	9,289. 2	54,170. 6

CARAZO. Ministerio de Hacienda. San José Julio 5 de 1851.



Felix Mora para que se le devuelva el sobrante de sus bienes despues de pagar el alcance que resultó contra él, fueron aprobados en general y particular los artículos que contiene el proyecto y dicen así:—“Artículo 1º El Señor Don Felix Mora será reintegrado de la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos y un tercio, que forman el exceso de la suma de los bienes que se le confiscaron para reponer la parte que le cabia en el alcance que resultó contra los ministros de la casa de moneda

Dicho reintegro será sin perjuicio de lo que le corresponda en justicia, verificado el arreglo de cuentas que pueda solicitar con arreglo á los acuerdos preexistentes.

Dada lectura al dictamen de la comision de credenciales, acerca de las renuncias que hacen de sus destinos los Señores, Magistrados D. Felix Sancho propietario, y suplentes D. Juan José Lara, D. José Antonio Ramirez, D. Francisco Peralta y Don Buenaventura Espinach, fué tomado en consideracion del momento, y discutido suficientemente se aprobó en general, y particularmente su artículo único que dice así: “Admitense las renuncias que han presentado los Señores D. Felix Sancho, D. Buenaventura Espinach, D. Francisco Peralta, D. Juan José Lara y D. José Antonio Ramirez, el primero Magistrado propietario y los segundos Magistrados suplentes de la Excelentísima Corte de Justicia.—En consecuencia el Congreso procederá á nombrar los individuos que deban subrogar á los electos.

A mocion de un Sr. Representante se acordó reservar para el día de mañana el nombramiento que debe hacerse en subrogacion de los individuos de que hace mérito el artículo anterior.—Terminó.

#### Sesion del 2 de Julio.

Leida la Sesion anterior, se aprobó y firmó.

Se procedió al despacho de los negocios resueltos en la sesion anterior.

Con el cúmplase de ley se recibió el decreto número 13 que este cuerpo emitió en 30 de Junio próximo pasado.

Dada lectura al dictamen que presentó la comision de policia, acerca del expediente promovido por la Junta Itineraria del Norte, solicitando algunas reformas en la ley número 12 de 27 de Junio de 1850, se le señaló su primera discusion para la sesion siguiente.

En seguida se dió lectura al dictamen presentado por la comision especial, relativo á la exposicion del Ejecutivo contraida á la solicitud del Consejo de instruccion pública, para que se resuelvan las dificultades que han pulsado en la ley al conceder grados de licenciatura en derecho civil, y se señaló su primera discusion para la sesion inmediata.

Discutido por la primera vez el dictamen de la comision de negocios eclesiásticos, sobre la exposicion del gobierno de este nombre, para que se reformen varias leyes que se hallan opuestas á las canónicas, se le señaló la segunda para la sesion próxima.

Puesto en discusion por última vez el dictamen de la comision de Hacienda, acerca de la proposicion hecha para que se mande pagar á los Señores Licenciados Montúfar y Volio el tiempo que ocuparon como socios de la comision de justicia en la redaccion del proyecto de ley organica, y declarado suficientemente discutido fué aprobado en general y en particular el segundo punto de la

parte resolutiva por haber sido suprimido el primero, cuyo punto aprobado dice así: “que se les pague á cada uno de dichos Señores la dieta de tres pesos por todo el tiempo que se ocuparon de dicha obra.

Se dió lectura á una proposicion del Sr. Presidente nato y de los Señores Representantes Tinoco, Toledo, Reyes, Mora y Sandoval en que piden se aumente el sueldo á los magistrados de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el final del artículo único que admite las renuncias hechas por los Señores magistrados, Don Felix Sancho, Don Buenaventura Espinach, D. Juan J. Lara, D. Francisco Peralta y D. José Antonio Ramirez, y del acuerdo de que habla el artículo 8º de la acta anterior que reservó para este día el nombramiento de los individuos que deben subrogar á los citados Señores, se procedió por eleccion nominal, á nombrar los magistrados que deben reponerse, y en primer lugar resultó electo con unanimidad de votos Magistrado propietario el Licenciado Don Vicente Herrera, en segundo lugar resultó electo con nueve votos Magistrado suplente D. Rafael Ugalde; en tercer lugar, el Sr. D. Juan Bautista Bonilla, con ocho votos, Magistrado suplente; en cuarto lugar, el Sr. D. Luz Blanco, con seis votos Magistrado suplente; y en quinto lugar el Sr. D. Pedro Mayorga, con ocho votos, Magistrado suplente.—Terminó.

#### Sesion del 3.

Leida la sesion anterior, se aprobó y firmó.

Se procedió al despacho de los negocios resueltos en las dos sesiones anteriores.

Se dió cuenta con una nota del Ministerio de Hacienda, fecha de ayer, dirijiendo una exposicion del Ejecutivo, en que consulta sobre la duda ocurrida á la Intendencia general para mandar abonar el sueldo correspondiente al General de division Don Antonio Pinto; y en su vista se mandó pasar este negocio á la comision de hacienda, guerra y marina.

Dada segunda lectura á la proposicion hecha para que se aumente el sueldo de los magistrados de la Excelentísima Corte de Justicia, se admitió á discusion, y declarado suficientemente discutido se mandó pasar á la comision de hacienda.

Discutido por la primera vez el dictamen de la comision de policia, sobre el expediente promovido por la junta Itineraria del Norte, para que se le reforme la ley número 12 de 27 de Junio del año anterior, se señaló la segunda para la sesion siguiente.

Se dió lectura á una nota del Ministerio de Gobernacion adjuntando una exposicion del Ejecutivo sobre la necesidad de derogar algunas disposiciones que no estan en armonia con la Bula de ereccion del obispado, y mandada agregar al de igual naturaleza, promovido por el Gobierno eclesiástico, pasó á la comision correspondiente.

Se discutió por segunda vez el dictamen de la comision, sobre la solicitud que ha hecho el Sr. Vicario para que se deroguen todas las leyes que esten en oposicion con la Bula de ereccion.

Se discutió por primera vez el dictamen que habla sobre las ritualidades quehan de observarse en el examen de los que pretenden el grado de Abogados, y se señaló la 2ª para la sesion inmediata.

Discutido por 1ª vez el dictamen

de la comision de policia acerca de la proposicion hecha para que se suprima el destino de jefes políticos, se señaló la 2ª para la sesion proxima.

Dada lectura á una iniciativa del supremo Gobierno, de esta fecha, en que pide se derogue el decreto número 8 emitido por este cuerpo en 12 del proximo pasado, se acordó pasar este expediente á una comision especial, compuesta por los Señores Representantes Barroeta, Tinoco y Jimenez.

Con el cúmplase de ley se recibió un ejemplar del decreto número 14 emitido por este cuerpo en 1º del que rige.

#### CORREOS.

Han llegado los de Centro-América y Europa.—Nada hemos encontrado digno de llamar la atencion de nuestros lectores sino es el siguiente extracto.

#### COSTA-RICA Y LA PRENSA EXTRANJERA.

COSTA-RICA.—Este pais, escondido hasta hoy, ofrece las mayores ventajas á la inmigracion extranjera, su riqueza vegetal y mineral, y particularmente las minas de carbon nuevamente descubiertas, ofrecen al emprendedor ventajas que, unidas á los esfuerzos que hace el actual gobierno para proteger toda clase de industria, es difícil encontrar en cualquiera otra parte de aquellos ricos y desolados paises

(Le Pays—de Paris.)

COSTA-RICA.—Varias minas de carbon se han descubierto nuevamente en esta region de la América del centro que llama, dispuesta á recibir con los brazos abiertos, á todos los extranjeros que quieran ir á explotar su inmensa riqueza.

(Le Courrier de Nantes.)

COSTA-RICA.—Este pais despues de Chile, es el único de la América española que se ha librado del terrible azote de la guerra civil.—Verdad es que en la administracion del E. G. Castro hubo algunos movimientos, motivados sin duda por la animadversion general con que era mirado este Señor—movimientos que no eran otra cosa que las convulsiones del ser robusto que se esfuerza por no sucumbir bajo la mano del verdugo que lo oprime, y que cesaron desde que este señor se vió precisado á dejar el mando y marcharse á Europa.—Segun las últimas noticias que tenemos, marcha con pasos agigantados en la senda del progreso—Pronto, un camino interoceánico cruzará por su territorio, que quedará poblado por colonias francesas, en toda su estension.

(The New York Herald.)

COSTA-RICA.—De un cuaderno impreso recientemente en Madrid, intitulado “Bosquejo de la República de Costa-Rica, por Don Felipe Molina” representante, que ha sido de aquella República cerca de la corte de España, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, y ahora en Washington con igual carácter, vamos á hacer un extracto que no dudamos será leído con interes. Es lamentable la idea imperfecta que en general se tiene con respecto á los paises hispanoamericanos. En el extranjero son mas generalmente conocidos por la constante lucha en que viven y por el eco de sus revoluciones, que por el de las artes ó del cultivo y beneficio de las producciones peculiares de sus climas y terrenos. Algunos de aquellos hermosos paises han comprendido ya la necesidad de atraer hacia su suelo virgen, la industria y los brazos de una corriente bien establecida de inmigracion europea. Los primeros ensayos hechos con este objeto, no han producido todo el bien que fuera de desear. Confiamos, sin embargo, en que los Gobiernos y los buenos patriotas de aquellos paises, no cesarán de promover esa inmigracion, por todos los medios que esten á su alcance. Bien saben que en el acrecentamiento

de su poblacion y de su industria hallarán la prosperidad que nunca podrian derivar del aislamiento en que viven. La conversion de la inmigracion europea hacia aquellos fértiles y privilegiados paises será siempre para nosotros un objeto de primera atencion, como todo lo que puede contribuir á estimularla.

(La Crónica de New York.)

De Alajuela nos escriben lo que sigue:

Aqui se desea saber si se ha dado en esa alguna licencia al Juez de 1ª instancia de esta provincia (que por otra parte es pariente de un Magistrado) para que pueda ausentarse á su hacienda, hasta cuatro dias dejando solo el despacho.—A lo que contestamos que nada sabemos sobre el particular.

#### PARTE JUDICIAL.

JUZGADO DE HACIENDA }  
—DE LA REPÚBLICA.— }

San José Julio 4 de 1851.

Sr. Redactor de la Gaceta del Gobierno.

Tengo la honra de dirigir á U. copia de la sentencia dictada por el Excelentísimo Tribunal para que la inserte en el periódico conforme lo previene la ley; y la tengo muy especial en suscribirme su atento servidor.

M. Trejos.

Pablo Gonzalez, Secretario de la Excelentísima Corte de Justicia de la República.

Certifico: que en la causa criminal que se instruyó contra el Señor Juan Alvarado por falsificacion de billetes nacionales, la sala de 2ª instancia de la Excelentísima Corte de Justicia, á las doce del día de ayer, pronunció la sentencia siguiente.—Vistos: con la sentencia del Señor Juez de Hacienda, pronunciada á las diez de la mañana del día dieziocho de Octubre del año proximo pasado, en la causa instruida de oficio contra el reo Juan Alvarado, de veintitres años de edad, soltero, de este vecindario y escribiente del Juzgado de 1ª instancia civil de esta Provincia, por el delito de falsificacion de billetes nacionales, por cuya sentencia absuelve al reo de toda pena y responsabilidad dandole por libre y quitto de todo cargo, mandando ponerle inmediatamente en libertad, y que su inocencia se haga pública, con insercion de la sentencia en el periódico oficial del Gobierno, fundado en los artículos 112 del Código penal y 730, 779 y 885 del de procedimientos: visto así mismo lo pedido por el Magistrado Fiscal y las pruebas recibidas en este Tribunal y considerando 1º que á fojas 19 del expediente se encuentre un auto de arresto contra el Señor Maria Salazar por indicios de complicidad en el delito; y siendo desvanecidos estos indicios en el curso de la instruccion, el Juez de la causa sobreseyó en este artículo en la parte final del auto motivado que decretó contra el reo Alvarado: 2º que esta resolucion se halla arreglada á los artículos 841, 842 y 885 del Código de procedimientos, y á pesar de que el Juez no tramitó este artículo testimoniando lo conveniente á él como debiera para la mayor claridad y pronto despacho del mismo, esta falta no induce nulidad: 3º que de las diligencias practicadas en la 2ª instancia no aparece motivo alguno que haga variar los fundamentos de la sentencia: 4º que hallándose esta arreglada en un todo á lo alegado y probado en autos y á las leyes en que se funda; los individuos de la sala de 2ª instancia de la Excelentísima Corte de Justicia, á nombre de la República de Costa-Rica, digeron: confirmase en todas sus partes; y hallándose la parte final del auto motivado relativa al sobreseimiento en los procedimientos contra el Señor Mariano Salazar, conforme con el artículo 841 Código citado, quedó aprobada y cancelada la fianza de haz otorgada con arreglo al artículo 1088 del mismo Código previniéndole al Juez de la causa, que en lo sucesivo cuando se le presente el caso de sobreseer en los procedimientos contra algun indiciado, testimonie lo conducente al asunto á fin de que no se embarace el curso de la causa principal ni se prolonguen los padecimientos del inocente, haciéndole esperar el tiempo que dure la tramitacion de aquella—Póngase en el proceso la certificacion correspondiente y devolviéndose al Juzgado de su origen para su ejecucion.—Pio Alvarado.—Felix Sancho.—Ramon Carranza.—En primero de Julio á la una de la tarde se hizo publicacion de la anterior sentencia con las formalidades de ley, y la leyó en audiencia pública el Señor Magistrado Don Pio Alvarado por ante mí el Secretario.—Pablo Gonzalez.—Y en cumplimiento de lo mandado doy la presente. San José á las diez del día dos de

Julio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Pablo Gonzalez.—Juzgado de hacienda. San José a las once de la mañana del día cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Cúmplase; y al efecto, sáquese la copia correspondiente para insertarla en el periódico del Gobierno, según lo prevenido en el artículo 112 parte 2ª del Código penal.—Matías Trejos.—Nicolás Bonilla.—Lucas Fernandez."

## COMUNICADO.

Sr. Redactor de la Gaceta.

San José Julio 8 de 1851.

Muy Señor mío.

En el número anterior de la Gaceta del Gobierno se publicó una lista de varias personas que son deudoras a los fondos pios, en la cual se me hace aparecer con la nota de deudor de cuatro años de réditos.

Para desvanecer una especie semejante que lastima acerbamente mi honor, espero que U. se dignará insertar en la misma Gaceta el siguiente documento de una persona respetable y que está al corriente de este negocio, por el que el público se impondrá, que no solamente no adeudo tales cuatro años de réditos; pero ni aun el capital.

También hago saber: que habiendo parecido hasta hoy la escritura con que yo aseguraba esta cantidad; aunque no el testimonio, ella ha sido cancelada en esta fecha por el Sr. Don Lorenzo Chacon Mayor-domo de propios.

Soy de U. atento servidor.

Rafael Ramirez.

Sr. Representante D. José Antonio Chamorro.

Casa de U. Julio 8 de 1851.

Respetado Sr. y apreciado amigo.

Espero que U. en obsequio de la verdad se sirva decirme a continuación de esta: si es cierto y verdadero que en el año de 1848, siendo U. Síndico procurador de la Municipalidad de esta Capital, fué autorizado para cancelar una escritura pública que yo tenía otorgada en favor de los fondos pios por cantidad de quinientos treinta y cinco pesos; y si la cancelación no tuvo efecto por no haber parecido el protocolo ni el testimonio de la escritura.

Dignese U. disimular esta molestia y aceptar los sinceros votos de la distinguida consideración y aprecio con que me firmo de U. atento y obsecante servidor Q. B. S. M. Sr. Don Rafael Ramirez.

Casa de U. Julio 8 de 1851.—

Apreciado Sr. mío.

Tengo placer de contestar su apreciable anterior diciendole: que es cierto el contenido de ella en todas sus partes.

Aprovecho la oportunidad de sus cribirme de U. atento servidor Q. B. S. M.

J. Antonio Chamorro.

## AVENTURAS DE UN JOROBADO

(Continúa.)

La situación del imperio japonés corresponde en cuanto a la latitud, a las regiones de nuestro hemisferio situadas entre las provincias meridionales de la Francia y la parte Sudeste del imperio de Marruecos. La longitud es de cien grados al Este de San Petersburgo: por manera que hacia el centro del Japon sale el sol siete horas antes que en la capital de la Rusia. Ya veis que

no he olvidado completamente mi profesión de oficial de marina, sé la geografía.

El Japon se compone de muchas islas, de las que la mas considerable es la de Nifon. La mayor longitud de Suroeste a Noroeste, abraza un espacio de trescientas leguas; su mayor anchura es de cerca de sesenta leguas.

Al Norte de Nifon, y a muy poca distancia, se encuentra la isla de Mastmai, la vigésima segunda de las Kurilas, que contiene cerca de doscientas cincuenta leguas de circuito.

Al Norte de Mastmai se ve la isla de Sachalin, de la que solamente la mitad que forma la parte meridional pertenece a los Japoneses; el resto está sometido a los Chinos. Otras tres islas Kurilas son tributarias del Japon, a saber: Kunaschir, Thikosan e Iturup, ó mas bien *Fourpon*, según la pronunciación de los naturales.

Al Sur de Nifon están las dos grandes islas de Kioson y de Sikouson; la primera tiene ochenta leguas de largo y la segunda cincuenta. Además de estas ocho islas principales, hay otra multitud de ellas, que forman parte del mismo imperio, pero que son de menor importancia.

Las posesiones japonesas, circuidas por el Océano Oriental, están en frente de la Corea, de la China y de la Tartaria; están separadas de ellas por un ancho brazo de mar que se llama mar del Japon, y que al estrecharse toma el nombre de estrecho de Corea. La menor anchura de este brazo de mar, entre la costa meridional de Nifon y la Corea, es de treinta y cinco leguas: la anchura mayor es de doscientas.

Comparando la posición geográfica de las posesiones japonesas con las de los países situados bajo el mismo grado de latitud en el hemisferio occidental, cualquiera esperaría encontrar una gran semejanza de clima, pero se engañaría mucho. La diferencia que con respecto a este existe entre las dos porciones correlativas del globo es tan sorprendente, que merece una explicación particular. Citaré por ejemplo a Mastmai, en donde he vivido dos años. Esta ciudad se halla situada en el grado 42 de latitud, en el mismo paralelo que Liorna en Italia, Bilbao en España y Tolon en Francia. En estas tres últimas poblaciones apenas se conocen las heladas, y solo se ve la nieve en las cimas de las montañas mas elevadas. En Mastmai por el contrario; los estanques y lagunas se hielan durante el invierno; los valles y llanuras se cubren de nieve desde el mes de noviembre hasta el de abril, y nieva con tanta abundancia como en San Petersburgo. Las heladas muy fuertes son en verdad poco comunes, mas sin embargo, el termómetro de Reaumur ha señalado algunas veces 15 grados bajo cero.

En estío, los países de Europa situados bajo el mismo paralelo que Mastmai experimentan calores fuertes y continuos, pero en esta isla llueve por lo menos dos veces a la semana; oscurecese la atmósfera en las estremidades del horizonte; reinan vientos muy fuertes, y apenas desaparece la niebla.

Los naranjos, limoneros e higueras crecen allí al aire libre en medio de los campos, y se recolectan también los demás frutos de los países cálidos; prosperan igualmente las producciones de los climas templados, las manzanas peras, albréchigos y vides.

Jamás he ido a Nifon, isla principal de aquel imperio, pero he sabido por los naturales que en Yedo,

su capital, situada en el grado 56 de lat. suele caer mucha nieve durante las noches de invierno que se derite al recibir los primeros rayos del sol. Si se reflexiona que Yedo y Málaga en España están a igual distancia del polo, es preciso concluir que el clima del hemisferio oriental es mas rigoroso que el opuesto.

Los japoneses me han asegurado que en la parte meridional de Sachalin, la tierra no suele deshelerse en estío mas que hasta la profundidad de pié y medio. Comparado con este clima un sitio de Europa cuyo paralelo sea poco mas ó menos el mismo, como por ejemplo, la ciudad de Lyon en Francia, y encontrareis una diferencia prodigiosa.

No puedo dudar de las aseeriones de los japoneses, porque en la isla de Raschona, una de las Kurilas, situada a los 47 grados, 45 minutos de latitud, encontramos a mediados de mayo muchos terrenos helados.

En esta estación, el golfo mismo de Finland, en una latitud de 60 grados no presenta ya hielos aunque la mar, por razón de su poca anchura no permite a los témpanos romperse y solo se debe el deshuelo a la acción de los rayos solares. En Raschona por el contrario, en donde los rayos del sol tienen la misma fuerza, las olas del Océano deberían bastar para romper los hielos.

Esta enorme diferencia de clima depende de las localidades, el Japon está en el Océano oriental, que se ha llamado con justa razón el *mar de las Brumas*. No es extraño ver allí reinar las nieblas en estío tres ó cuatro dias seguidos, y apenas se pasan algunas horas del día sin ellas ó sin lluvia. Las brumas y el mal tiempo hacen el aire frio y húmedo; los rayos del sol no tienen allí la misma actividad que en un cielo sereno; agréguese a esto que la parte septentrional de las islas de Nifon, Mastmai, y Sachalin se halla cubierta de altas montañas, cuyas cimas se pierden en las nubes. El viento que llega de aquellas montañas contrae en ellas un frio glacial. Por último, los japoneses se hallan separados del Asia, que es su cuna, por un brazo de mar que solo tiene algunas leguas; enfrente está el país de los mauchus y la Tartaria; toda esta region está llena de montañas, innumerables lagunas y desiertos incultos, de donde soplan, aun en estío, vientos excesivamente frios. Tales son las tres causas que producen una diferencia de clima considerable, entre las regiones orientales del antiguo mundo y nuestro hemisferio occidental bajo un mismo paralelo.

Continuará.

## AVISOS.

## TEATRO DE MORA.

Para el Domingo 13 del corriente se pondrá en escena la comedia de D. Manuel Breton de los Herreros—titulada

## UN NOVIO A PEDIR DE BOCA

Lista de las cartas que existen rezagadas en la oficina de mi cargo.

SS. D. José Castro  
D. Antonio Alvarez  
D. Roman Angulo  
Her Alexander  
General Flores.  
D. Francisco Iglesias  
Secretario de la Universidad.  
D. Ramon Abasolo  
P. D. José Manuel Hidalgo.

Tengo así mismo en depósito algunas cartas que deberían ser franqueadas para darles la dirección que corresponde, y que fueron introducidas por el mascarón por ignorancia ó malicia, y son las siguientes:

Una dirigida al Sr. D. Diego Rosellon, en David, Veraguas ó Panamá.

Otra id. al Sr. John Carmichael, del comercio de Liverpool.

Otra id. para el Sr. de Barroel en San Juan de Nicaragua.

Administración general de correos de la República. San José Julio 10 de 1851.

Francisco de P. Gutiérrez.



Se vende la parte que los Sres. Gutiérrez poseen en el establecimiento, que bajo su nombre existe en Punta-Arenas—Al que le convenga y quiera comprarlo, puede entenderse con los referidos Señores en Heredia, ó en San José con Don Mauro Aguilar.



## IMPORTANTE.



Se vende la hacienda conocida por "Las Animas," situada en la Provincia de Alajuela y que otra vez perteneció a Don Nicolás Ulloa.—El que la desee, puede entenderse con los Señores Gutiérrez en Heredia, ó con Mauro Aguilar en San José.

José Moviglia, natural de Italia, barbero, sangrador, peluquero, y componedor de navajas tiene el honor de ofrecer sus servicios a este respetable público durante su permanencia en esta Capital.

Vive en casa de Don Guillermo Frere.



## MOVIMIENTO MARITIMO.

## PUNTA-ARENAS.

## ENTRADA DE BUQUES.

Junio 29.—Goleta peruana "José Antonio" de 148 toneladas, su capitán Genaro Francisco Arteaga, procedente del puerto de Manta, con nueve hombres de tripulación y cinco dias de viaje; en lastre.

Junio 30.—Goleta norte-americana "Mary & Ellen" de 183 toneladas, su capitán Smith, procedente de Panamá con trece dias de viaje y nueve hombres de tripulación, en lastre y veintiseis pasajeros que son los siguientes: Rafael Orozco, Julian Ocampo, Agustín id., José María Echandi, Francisco id., Vicente Ocampo, Gregorio Bonilla, Emilio Ocampo Pedro Rodriguez, Francisco Rodriguez, Miguel Picado, Jesus id., Rafael Rojas, Pedro Salas, Francisco id., Dolores Roman, Nicolás Ortega, Estanislao Sanches, Concepción id., Ramon id., Joaquin Calvo, Francisco Fuentes, Don José Maldonado y su familia, Don José Moviglia y su esposa, Don Pedro Bouchard y Don José María Sandoval.

Julio 1º.—Barca Norte-americana "Homer" de 420 toneladas, su Capitán Señor Francis O'Wellman procedente del de Boston con 114 dias de viaje y 15 hombres de tripulación, cargamento mercaderías extranjeras.

Julio 4.—Pailebot Norte Americano "Cometa" de 80 toneladas procedente de Guayaquil. Su Capitán James Brodus. Cargamento cacao. Pasajeros los Sres. Ramon Leon y Luis Vargas.

Id. 5.—Bergantin Goleta Nacional "Elena" de 50 toneladas procedente de Acjutla a cargo de su Capitan Juan Santo Antoni. Cargamento maíz. Pasajeros los Sres. Antonio Hernandez, Rafael Urrutia, Adolfo Urrutia, Martín Flutche, Anselmo Cafias, Señoras Encarnación Nuñez y Victoriana Herrera.

## SALIDAS.

Junio 23 Barca Chilena "Dolores" con destino a Valparaiso, cargada de madera, café y cuero.

Junio 27—Barca Española "Maria" con destino a Guayaquil con restos de abarrotes.

Junio 27—Barca Francesa "Odille" con destino a Panamá cargada de café y cueros pasajeros Señores Geronimo Elisondo y Eugenio Le Tuteur.

Id. 27—Barca Norte Americana "Brewster" con destino al Realejo cargada de café y cueros. Pasajeros los Sres. Don Mariano Salazar y Don Bernardo Rivera.

Julio 2—Goleta Norte Americana "Mary & Ellen" con destino al Realejo y California en lastre.

Id. 3 Barca Norte Americana "Homer" con destino a Istapa, conduciendo el mismo cargamento que trajo.

M. Aguilar.—Redactor.

IMPRESA DE LA REPUBLICA.